



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1284



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 0500-003728/10-000 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA según lo aprobado por Disposición de la Dirección del Consejo Superior N° 9/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1284



Disposición de la Dirección del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN HISTORIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado,
según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A:

T

P

1284

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1284



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

- Analizar, investigar, reflexionar desde una perspectiva histórica acerca de los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de las sociedades pasadas y presentes.
- Realizar investigaciones en el ámbito académico vinculadas al estudio de procesos socio-culturales, político-económicos y/o socio-educativos.
- Participar en equipos de trabajo inter y transdisciplinarios, de consultoría, contribuyendo con conocimientos y bagaje específico de carácter histórico.
- Aportar insumos de relevancia histórica-analítica e histórico-fáctica en cuestiones vinculadas a la gestión y diseño de políticas públicas, tales como patrimonio histórico, pueblos originarios, desarrollo urbano y comunitario, entre otros.

Sr.

El
I
D



Ministerio de Educación

1284



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

TÍTULO: LICENCIADO EN HISTORIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
01	Introducción a la Historia	C	6	96	---
02	Sociología General	C	6	96	---
03	Introducción a la Problemática Contemporánea	C	6	96	---
04	Historia General I	C	6	96	01
05	Historia General II	C	6	96	01-04
06	Historia General III	C	6	96	01-05
07	Historia General IV	C	6	96	01-06
08	Historia General V	C	6	96	01-07
09	Historia General VI	C	6	96	01-08
10	Prehistoria General y Americana	C	6	96	01
11	Historia Argentina I	C	6	96	01
12	Historia Argentina II	C	6	96	01-11
13	Historia Argentina III	C	6	96	01-12
14	Historia Americana I	C	6	96	01
15	Historia Americana II	C	6	96	01-14
16	Materia Teoría y Metodología de la Historia	C	6	96	01
17	Materia Optativa I	C	6	96	01
18	Materia Optativa II	C	6	96	01
19	Materia Optativa III	C	6	96	01
20	Materia Optativa IV	C	6	96	01
21	Materia Optativa V	C	6	96	01
22	Materia Problemas de Historia	C	6	96	01
23	Seminario de Licenciatura *	C	5	74	01-16
24	Seminario de Licenciatura *	C	5	74	01-16
25	Seminario de Licenciatura *	C	5	74	01-16
26	Seminario de Licenciatura *	C	5	74	01-16
27	Capacitación en Lengua Extranjera I	C	6	96	01
28	Capacitación en Lengua Extranjera II	C	6	96	01

Gu,

d
1/2
SE



Ministerio de Educación

1284



OTRO REQUISITO:

✓ Tesina.

- * Se estructurarán en relación con las líneas de investigación desarrolladas por los profesores en proyectos radicados en el departamento y en los distintos centros de investigación de la Facultad.

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 2.600 Horas.

H

J
R
G